



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-18779751- -GCABA-DGDIYDP

VISTO: La Ordenanza N° 40.406, el Decreto N° 505/11, Resolución N° 3124/MSGC/19, Disposición N° 152/DGDIYDP/2021, Resolución N° 2191/MSGC/2023 y el Expediente N° EX-2023-18779751-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.406 aprueba el régimen para el otorgamiento de Becas de Investigación, Capacitación y Salud Pública a través del Ministerio de Salud;

Que el artículo 3° del Anexo de la citada Ordenanza establece que la Secretaría de Salud, actualmente Ministerio de Salud, llamará anualmente a concurso para otorgar dichas becas fijando el cupo y las áreas que juzgue necesarias;

Que el Decreto N° 505/11 delegó en el titular del Ministerio de Salud la facultad de otorgar y convalidar becas en el marco de la Ordenanza referida;

Que mediante Resolución N° 3124/MSGC/19 se aprobó el Reglamento de Concurso y Funcionamiento de Becas de Investigación, Capacitación y Salud Pública;

Que el artículo 3 de la citada Resolución delega en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional la instrumentación de la modalidad operativa para el llamado a concurso y funcionamiento de las Becas de Investigación, Capacitación y Salud Pública;

Que la Disposición N° 152/DGDIYDP/2021 establece la modalidad operativa del concurso y funcionamiento para las Becas de Investigación, Capacitación y Salud Pública;

Que la Resolución N° 2191/MSGC/2023, mediante la cual se aprobó el llamado a concurso, faculta a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a dictar las normas operativas e interpretativas necesarias para hacer efectivo el mismo;

Por ello, en el marco de sus competencias,

LA DIRECTORA GENERAL DE

DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el cronograma para el Concurso 2023 “Becas de Investigación, Capacitación y Salud Pública”, el cual forma parte integrante de la presente como IF-2023-18833019-GCABA-DGDIYDP.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.